





### Información del representante legal (No aplica para personas naturales)

LEG1 Nombres: \_\_\_\_\_ LEG2 Apellidos: \_\_\_\_\_  
 LEG3 Tipo de documento CC  PA  CE  SC  CD  LEG4 No. \_\_\_\_\_  
 LEG5 Correo electrónico: \_\_\_\_\_ LEG6 Celular: \_\_\_\_\_

### Manifestación del cumplimiento de requisitos

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por los Decretos Legislativos 677 de 2020 y 815 del 4 de junio de 2020 y por las Leyes 2060 de 2020 y 2155 de 2021, los requisitos manifestados a continuación son habilitantes para continuar con la postulación al beneficio del PAEF. Si no cumple con alguno de ellos, absténgase de continuar con esta solicitud. Su respuesta puede ser SI o NO dependiendo del caso.

SI  NO

CUM1 Cuenta con un producto de depósito en una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia o por la Superintendencia de Economía Solidaria

CUM2 Fue constituida antes del 6 de mayo de 2020. Para persona naturales que deben estar inscritas en el registro mercantil, tome como referencia la fecha de inscripción.

CUM3 Tuvo una disminución del veinte por ciento (20%) o más en sus ingresos, en los términos descritos en el artículo 5 de la Resolución 2162 de 2020, modificado por el artículo 5 de la Resolución 2430 de 2021

Al comparar los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con los ingresos del mismo mes del año 2019.

Al comparar los ingresos del mes inmediatamente anterior al de la solicitud del aporte con el promedio aritmético de ingresos de enero y febrero de 2020.

CUM4 La participación de la Nación y/o sus entidades descentralizadas es mayor al 50% de su capital.

CUM5 Ha presentado esta misma solicitud ante otra entidad financiera.

CUM6 Los empleados sobre los cuales recibirá el aporte, efectivamente recibieron el salario correspondiente al mes del subsidio.

CUM7 Los aportes correspondientes a todos los trabajadores que tuvo en el mes de marzo de 2021 se encuentran pagados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA).

### Si usted hace parte de una sustitución patronal o de empleador:

SUS1 Tipo y número de identificación de las personas naturales o jurídicas que hacen parte de la sustitución patronal o de empleador, en calidad de empleador sustituido y nuevo empleador.

Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

Nota: Ninguno de los documentos de identificación de personas naturales o jurídicas aquí listadas debe corresponder a la identificación del postulante o a la de sus empleados.



### Manifestación del cumplimiento de requisitos

SI NO

**Si usted es un consorcio, una unión temporal o una persona natural o jurídica que hace parte de estas figuras:**

CON1 Cumple con lo dispuesto en el párrafo 8 del artículo 2 del Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por el artículo 1 del Decreto Legislativo 677 de 2020 y por el artículo 2 del Decreto Legislativo 815 de 2020.

**Solo si usted es un consorcio o unión temporal:**

CON2 Tipo y número de identificación de las personas naturales o jurídicas que hacen parte del consorcio o unión temporal:    
Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_  
Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_  
Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_  
Tipo: \_\_\_\_\_ Número: \_\_\_\_\_

SI NO

**Si usted es una persona natural:**

NAT1 Tuvo dos (2) o más empleados reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) correspondiente al periodo de cotización del mes de febrero de 2020, en las condiciones establecidas en el artículo 7 de la Resolución 2162 de 2020, modificado por el artículo 6 de la Resolución 2430 de 2021.

NAT2 Es una Persona Expuesta Políticamente (PEP), de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1.4.2.3 del Decreto 1081 de 2015.



### Empleados sobre los que se reconoce el subsidio

En desarrollo de lo establecido en el artículo 3 del Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por el artículo 2 del Decreto Legislativo 677 de 2020 y por el artículo 3 del Decreto Legislativo 815 de 2020, los empleados sobre los que se reconoce el presente subsidio, corresponden a aquellos reportados en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) para el periodo de cotización del mes inmediatamente anterior al de la postulación a cargo de dicho beneficiario, en las condiciones señaladas en el artículo 7 de la Resolución 2162 de 2020, modificado por el artículo 6 de la Resolución 2430 de 2021.

### Verificación de requisitos

Con el objetivo de que la UGPP pueda adelantar la verificación de requisitos señalada en el artículo 7 de la Resolución 2162 de 2020, modificado por el artículo 6 de la Resolución 2430 de 2021, certifico que se encuentran pagados los aportes de los trabajadores objeto del subsidio.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 639 de 2020, modificado por los Decretos Legislativos 677 de 2020 y 815 del 4 de junio de 2020 y por las Leyes 2060 de 2020 y 2155 de 2021, expreso mi consentimiento y certifico el cumplimiento de los requisitos establecidos en la norma, los cuales he declarado bajo la gravedad del juramento y asumo la responsabilidad derivada de cualquier inexactitud o incumplimiento de las disposiciones pertinentes.

\_\_\_\_\_  
Firma del Representante Legal o persona natural solicitante / Liquidador o Promotor.

CC No. \_\_\_\_\_

### Anexos

- Certificación Cumplimiento de Requisitos.  
(Firmada por el representante legal y el revisor fiscal, o por contador público en los casos en los que la empresa no esté obligada a tener revisor fiscal).
- Registro Único Tributario (RUT) si es una ESAL o Consorcio o Unión Temporal.